

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA****Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

Núm. 2.552

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Cariñena a «Obras y Construcciones Daman», S. A., con domicilio en esta capital, por la cantidad de 638.673'63 pesetas, debiendo comenzar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo en este periódico oficial.

Zaragoza, 30 de abril de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

\* \* \*

Núm. 2.553

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes; acordó adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Biota a D. Mariano Díez Vallejo, vecino de Zaragoza, por la cantidad de 407.838'30 pesetas, debiendo comenzar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes

al de la publicación de este acuerdo en este periódico oficial.

Zaragoza, 30 de abril de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

\* \* \*

Núm. 2.555

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Cosuenda a D. Mariano Díez Vallejo, vecino de Zaragoza, por la cantidad de 186.535'50 ptas., debiendo comenzar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo en este periódico oficial.

Zaragoza, 30 de abril de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

**SECCION CUARTA**

Núm. 2.468

**Recaudación de Contribuciones**

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en el expediente acumulado de apremio contra varios deudores por el concepto de contribución rústica de los años de 1946 a

1948, ambos inclusive, del término municipal de Quinto, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando de la certificación de la Alcaldía que contribuyentes a los que se persigue este procedimiento son de domicilio desconocido y por tanto no se les puede practicar la notificación de sus débitos acumulados, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación en que aparezca el mismo, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia que, de dejar de comparecer o señalar domicilio o representante en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

*Deudores a que se refiere:*

(Núm. de orden; nombres y apellidos, y débitos)

1. María Abenia Abenia, 127'21 pesetas.
2. Pedro Amorós Abenia, 29'67.
3. Pilar Abenia Amorós, 87'77.
4. Eugenia Abella Aranda, 31'13.
5. Blas Abenia Barreras, 195'35.

6. Viuda de Miguel Abenia Salinas, 189'57 pesetas.
7. Cipriano Agustin Salvador, pesetas 184'39.
8. Juan Asso Benedí, 44'21.
9. Mariano Alegría Continente, pesetas 76'41.
10. Gregorio Badía Gargallo, 13'52.
11. Vda. de Pascual Borróy Molina, 24'88 pesetas.
12. Manuel Borroy Pérez, 30'49.
13. Inocencio Budría Abenia, 9'62.
14. Matías Budría Abenia, 26'68.
15. José Carot Esteban, 1'35.
16. Gabriel Casanova Pallás, 195'14.
17. Isabel Corral Galán, 17'50.
18. Joaquín Corral Uliaque, 6'81.
19. Hros. de Joaquín Corral Uliaque, 34'24.
20. Joaquín Diarte, 61'79.
21. Pascuala Diarte Ladrón, 774'01.
22. Antonio Dobato Latas, 114'27.
23. Miguel Escudero Abenia, 150'04.
24. Angel Fano Gimeno, 25'08.
25. Cipriano Fornés Fornés, 25'40.
26. Vda. de Eusebio Gabasa Ingaturre, 335'90.
27. Vicente y Francisco Gabasa Navarro, 133'98.
28. Pascuala Gabasa Tena, 86'31.
29. Vicente Galán Rubio, 25'89.
30. Miguel Galán Tapia, 84'39.
31. Santos Gracia Expósito, 24'46.
32. Manuel Hungría Ubalde, 90'60.
33. Hros. de Joaquina Hurtado Badía, 143'64 pesetas.
34. Miguel Hurtado Bernad, 186'01.
35. Manuel Ingaturre Lorén, pesetas 14'91.
36. Manuel Jaso Escudero, 50'18.
37. María Ladrón Carrer, 161'52.
38. Alejandro Lizar Abenia, 342'26.
39. Manuel Lorén Montuj, 106'53.
40. Jaime López Abenia, 130'59.
41. Ramona López Delcazo, 51'72.
42. Manuel Mirabal Jaso, 523'41.
43. José Molina Turón, 18'97.
44. Hros. de Gregorio Montuj López, 41'66.
45. Honorina Pérez Abenia, 306'93.
46. Manuel Pérez Aznar, 63'66.
47. Pascuala Pérez Ladrón, 19'51.
48. Gerónimo Pérez López, 43'39.
49. Pascuala Reinado Montuj, 66'66.
50. Rivera, Bernad y Compñ., pesetas 82'01.
51. Vda. de Desiderio Rotellar Escudero, 110'30.
52. Julia Rotellar Lizar, 16'64.
53. Braulio Royo Delcazo, 3'14.
54. Hros. de Martín Salas Comeche, 80'63 pesetas.
55. María Salas Jaso, 27'84.
56. Antonio Uliaque Reinado, 35'51.
57. Hros. de Felipe Val Calvo, 88'53.
58. Faustino Valero Abenia, 1'87.
59. Pascual Hurtado Diarte, 16'10.

60. Manuel Piqueras Guerrero, pesetas 14'72.
61. José Tello Albar, 42'82.
62. Valentina Ubeda Pérez, 54'76.

Y en cumplimiento, y a los efectos del vigente Estatuto de Recaudación, expido el presente, para general conocimiento de los interesados, sus herederos en su defecto, o causahabientes y acreedores hipotecarios.

En Quinto a 24 de abril de 1951.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.526

### Consejo Provincial de Sanidad

Acordado por este Consejo Provincial de Sanidad en sesión celebrada el día 27 del actual conceder la autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en el pueblo de Mainar, de esta provincia, se hace público dicho acuerdo en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que, en el término de diez días, a contar de su publicación, puedan entablar reclamaciones quienes se consideren perjudicados. Terminado dicho plazo el acuerdo será firme.

Zaragoza, 30 de abril de 1951.—El Jefe provincial de Sanidad, Vicepresidente, Antonio Mallón.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

#### Altas y bajas por urbana

2.529.—Ruesta

#### Apéndice al amillaramiento

2.515.—Calmarza

2.529.—Ruesta

2.532.—Novillas

2.538.—Las Pedrosas

#### Apéndice al amillaramiento de rústica

2.535.—Sisamón

2.537.—Moros

2.543.—Bijuesca

2.544.—Alhama de Aragón

#### Cuenta general de presupuesto

2.530.—Fuentes de Jiloca

#### Cuentas municipales

2.539.—Pinseque

2.543.—Bijuesca

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.528.—Rodén

2.531.—Alpartir

2.539.—Pinseque

2.540.—Villafeliche

2.543.—Bijuesca

#### Presupuesto municipal ordinario

2.530.—Fuentes de Jiloca

2.536.—Maella

2.539.—Pinseque

#### Recuento de ganadería

2.532.—Novillas

2.535.—Sisamón

2.588.—Las Pedrosas

2.541.—Remolinos

#### Reparto de guardería

2.534.—Bureta

\*\*\*

Núm. 2.542

FAYON

El día 11 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de corteza de pino en el monte público «Derecha del Ebro», número 84 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de pesetas 2.000.

Fayón, 1.º de mayo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.453

LORENTE PERUN (Santos), de 30 años de edad, hijo de Santos y de Vicenta, casado, empleado, natural de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero.

Por la presente comparecerá en el término de diez días a constituirse en este Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, en sumario número 16 de 1951, por estafa, a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.454

## JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita y llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el solicitante a la herencia dejada por D.ª Carmen López Lázaro, de 63 años, casada, hija de Vicente y Manuela, natural de Retuerta (Burgos), vecina y domiciliada en esta capital, en la que falleció el día 7 de febrero último sin otorgar testamento ni dejar descendientes ni ascendientes, para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y fijación en el pueblo de Retuerta, comparezcan justificando su derecho en forma en el expediente que tramito sobre declaración de herederos abintestato de dicha Carmen López, promovido por su viudo, D. Jesús Lacruz Casamayor, único que reclama dicha herencia la que se estima en pesetas 150.000.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa Fernández.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.520

## JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Hipólito Lafuente, en nombre del "Centro Técnico Comercial", S. L., contra D. Manuel Esponera, vecino de Valencia, en reclamación de cantidad; habiéndose acordado sacar a pública y primera licitación, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de mayo próximo y hora de las diez, los bienes embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

"Un comedor compuesto de mesa, armario, trinchante y seis sillas tapizadas.—Una cama de madera con somier metálico.—Un armario de luna todo desmontado.—Dos mesillas de madera.—Un comodín.—Dos calzadoras tapizadas.—Un "puff" tapizado.—Una máquina de coser "Singer" de dos cajones.—Una mesita

buró deteriorada.—Un armazón de chapa, al parecer para estufa.—Un bastidor para bordar, de niña.—Un lavabo de madera, espejo roto y palangana, todo deteriorado.—Cuatro cuadros.—Una repisita de madera.—Una silla de madera curvada.—Una estufa para petróleo.—Un armarito de madera.—Una estera de esparto, deteriorada.—Un colchón deteriorado.—Un armario para cuarto de baño.—Una silla plegable, de madera.—Una mesita centro.—Un elevador reductor para radio, deteriorado.—Una mesa cocina, de madera.—Un "taca-taca" metálico, para niño.—Un macetero de madera deteriorado.—Dos sillas de madera.—Un sillón muy viejo deteriorado.—Un farol de luz para pasillo.—Un Ave-María de yeso deteriorada.—Un taburete para cuarto de baño.—Un armarito de madera para cocina.—Un armarito pequeño de madera.—Un escurrer platos de madera.—Un espejo para cuarto de baño.—Una estantería cubista, de madera.—Una cama metálica pequeña.—Una cama de madera, de barrotes cuadrados.—Una cama de madera lisa.—Una jamuga de madera.—Un felpudo para puerta de entrada casa.—Un mueble-librería.—Una nevera".

Dichos bienes han sido tasados en la suma de 7.707 pesetas, por cuya cantidad salen a subasta.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación anterior y exhibir documento de identidad. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y que el remate podrán hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.482

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 39 de 1951, sobre estafa de un aparato de radio, ha acordado se cite al denunciado Enrique Fernández Ayón para que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.483

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 31 de 1951, sobre hurto de dos aparatos de radio a D. Agustín Rivas Albarada, ha acordado se cite al inculcado José Purón Purón, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.504

## JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 11 de abril de 1951.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por D. José Pallás Sanz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Tomás Rey, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Ardid, contra D. Carlos Castillo, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a nombre de D. José Pallás Sanz, así como su ampliación, contra D. Carlos Castillo Sazatornil, hasta hacer trance y remate de los bienes a éste embargados, y con su producto entero y cumplido pago a dicho acreedor de la suma de 7.436 pesetas de capital, 125'05 pesetas por gastos de protesto, e intereses legales, al pago de cuyas responsabilidades y al de las costas condeno al expresado ejecutado.

Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fermín González". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Carlos Castillo Sazatornil, expido el presente edicto en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González.—Juan Sanz.

Núm. 2.487

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en la ejecutoria de la causa número 27 de 1945, sobre apropiación indebida, contra Cándido Sagasté Marin, se cita por la presente al perjudicado en dicha causa D. Víctor Bielsa Tarragó a fin de notificarle dicha sentencia y practicar otras diligencias, con apercibimiento de que de no hacerlo en término de cinco días le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.511

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al inculcado Pascual Maimón Valero, de 21 años de edad, y cuyo domicilio se ignora, quien lo hará en término de diez días a partir de la publicación de la presente en este "Boletín Oficial", para recibirle declaración en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 4 de esta capital con el número 36-1951, sobre robo, con la prevención de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Márquez.

Núm. 2.432

BELCHITE

ARTIGAS MARCEN (María), natural de Lucena, provincia de Zaragoza, de estado soltera, profesión sus labores, de 29 años de edad, hija de José y de Benita, domiciliada últimamente en Zaragoza, Camino de Miraflores el Viejo, núm. 494, o Camino de las Fuentes (Casas baratas), número 2, procesada en causa núm. 16 de 1946, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y a su vez a constituirse en prisión, por haber-

lo así acordado en el sumario citado por auto de fecha 23 de abril de 1951.

Belchite, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.432

BELCHITE

MOYA MARTINEZ (Luisa), natural de Tortola, provincia de Cuenca, de estado soltera, de profesión sus labores, de 33 años, hija de Pedro y de Rosa, en ignorado paradero, procesada en causa número 16 de 1946, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y a su vez constituirse en prisión, por haberlo así acordado en el sumario citado por auto de fecha 23 de abril de 1951.

Belchite, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.432

BELCHITE

CASTRO LORENZO (Carmen), natural de Jerez de la Frontera, de estado soltera, de profesión sus labores, de 31 años de edad, hija de José y de Josefa, ignorándose su último domicilio, procesada en causa número 16 de 1946, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y a su vez constituirse en prisión, por haberlo así acordado por auto de fecha 23 de abril de 1951.

Belchite, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.479

HARO

Se deja sin efecto la requisitoria de Eugenio Antón García, de 51 años de edad, hijo de Plácido y Agueda, procesado en sumario 63 de 1949, por atentado a agente de la Autoridad, por haber sido habido.

Haro, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.437

JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas número 112-1951, sobre lesiones, contra Antonio Guinla Montón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Zaragoza a 20 de abril de 1951 El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Antonio Guinla Montón de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente.....

**Fallo:** Que debe absolver y absolver de la denuncia formulada a Antonio Guinla Montón, con costas del juicio de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Avelino Vilas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Antonio Guinla Montón, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Sanz.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.525

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona

Ramón Aranda Sáinz, Recaudador de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace saber a los contribuyentes que la cobranza voluntaria del reparto del Servicio del guarderío rural por parcelación, correspondiente al pasado año de 1950, tendrá lugar, durante los días del 1.º de mayo al 10 de junio del año actual, y horas de nueve a doce y de quince a diecisiete, en la calle Doz, números 13 y 15, 1.º, de esta ciudad.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia y puedan evitarse los recargos que determina el artículo 63 del citado Estatuto, se invita por medio de este edicto a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado, bien entendido que el que deje pasar dicho plazo sin efectuar el pago incurrirá en el cargo del 10 por 100 si satisface sus adeudos del 21 al último día del mes de junio próximo, elevándose automáticamente al siguiente día, sin más notificación ni requerimiento, al 20 por 100, más gastos y costas de expediente.

Tarazona, 24 de abril de 1951.—El Recaudador, Ramón Aranda Sáinz.